



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

Número de Contrato: 050GYR035N00526-002-00

Número de Registro SAI: D6M0075

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MONICA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3** Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel Garcia Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4** De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("RLAASSP"); suscribe el presente instrumento la **Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera**, Coordinadora de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED] designada mediante oficio número 209001/200100/JSPM/2025/1190, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en fecha 25 de noviembre del 2025, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Número de Contrato: 050GYR035N00526-002-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 44, 46, 49, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo Número **0000000264-2026**, emitido por la Dirección de Finanzas.
- I.7 Con fecha **30 de diciembre de 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **3765**, de fecha **23 de marzo de 1990**, pasada ante la fe del Licenciado **Manuel Garza Rodríguez**, Notario Público número **78**, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **165**, denominada **Distribuidora De Frutas Y Legumbres La Hortaliza S.A. De C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta y distribución de productos alimenticios (lácteos y derivados), frutas, hortalizas, leguminosas y derivados.
- II.2 La **C. Monica Gabriela Torres martínez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **126,008** de fecha **18 de octubre del 2017** pasada ante la fe del Licenciado **Juan Manuel García García**, Notario Público número **129**, asociado con el Licenciado **Juan Manuel García Cañamar**, Notario Público número **53**, con ejercicio en **San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DFL900423676**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en el la calle **Constituyentes del 57** número **2226**, Colonia **Pablo A. de la Garza**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Monterrey Nuevo León, C.P. 64580, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la entrega de los bienes por concepto de la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10, 608,706.00 (Diez millones seiscientos ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **\$26, 517,752.00 (Veintiséis millones quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los bienes no cambiarán durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la **cláusula SEGUNDA** en moneda nacional y en una sola exhibición, esto posterior a la entrega del CFDI en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. Adjuntando lo requerido expresamente en las normas de pago conforme al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" clave 6B13-003-002, vigente al momento de pago.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas vigentes al momento de pago, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6B13-003-002.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"** en relación con el **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** directamente en los siguientes almacenes de víveres:

• **ÁREA METROPOLITANA**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado de la cocina del HGZMF No. 02	Av. Constitución Ote. Y Profesor G. Torres, Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor lado oriente del HGZMF No. 04	Matamoros Y Zuazua, Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León.	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el sótano a un costado de la cocina del HGZMF No. 06	Av. Juárez Y Carretera A Laredo, Col. Iturbide, C.P. 66460, San Nicolas De Los Garza, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor, lado poniente del HGZMF No. 17	F. Lozano Y Roble, Col. Benito Juárez, C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 33	Av. Félix U. Gomez No. 501 y Av. Ezequiel E. Chávez, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 67	Av. Miguel Alemán Km 2.6 S/N, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el centro del tercer piso, adentro del laboratorio de alimentos de la UCMA	Av. Jose Maria Morelos No. 133 Col. Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000	Martes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.

• **ÁREA FORANEA**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 10.	Calle Escobedo y Aldama No. 415 Colonia Sabinas Hidalgo Centro C.P. 65200, Sabinas Hidalgo, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 11.	Calle Jose Ma. Paras y Ballesteros S/N colonia Montemorelos centro C.P 67500, Montemorelos, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 12.	Calle Emilio Carranza y Niños Héroes S/N colonia Linares Centro C.P. 67700, Linares, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no exceda las 24 horas, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

(dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS (REPIIMSS) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera**, Coordinadora de Nutrición y Dietética, con RFC [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el apartado de Deductivas, dentro del inciso h) del **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables a su reglamento, en razón a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	--

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada hora de atraso, a razón del plazo original o de origen	0.5% por cada hora de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista – Dietista	Administrador de Contrato
Reposición de productos	El señalado en la orden de compra o nd-15	24 horas posterior a la notificación del canje	0.5% por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista – Dietista	Administrador de Contrato

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del **Anexo 5 (cinco) “Términos y Condiciones”** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto de la administradora de contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada día de atraso sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes del IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, ello términos de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento, en razón a lo siguiente:

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Pena Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada día de atraso, a razón del plazo original o de origen	1% sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes de IVA	Nutricionista – Dietista	Administrador del contrato

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 5 (cinco)** de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato;
- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	[REDACTED]
Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera Administradora del Contrato	Coordinadora de Nutrición y Dietética	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.	DFL900423676

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EVELYN BERENICE MARTINEZ HERRERA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 10:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Pc/NfU/Wnw44L0ehxO1TJUyca6fXhXzQeweAImFYmc3liYQ+H2J8uXb2tvPOVEc6JNtHW7RGt1XWiDKOp+v5m16VnKx5UK1hfKCKY+lzBNtmtm7BppCBk4zPXX3i7kWqkgFwxfJA21V1kC2WQoCvEceakZmviXyL66Wg97y3B7a4v2HDconJ6uTZBeDcE1WKJuIEJdUqCrps17KScCOm4C7D/3qGuTGywjPEjy1Vd+7DjOQ/EOy9XC6ZN5x5G+SybSVLQqw++PKcCMqoMECR5vUuoA59ftp/4hHb7fU9DS2amtSODR6fR3V873TtN3t5fUU3r436JqUOVtSLbiHbnA==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 14:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

WI+kDK+MsAopakYyNNr7n4Tln5Yut9CZnoOmGkfiFd+j7rSfquyvaAZiHjNTXorpZ8IXy15MaGZ+C/RvUcNRCKOn/buerbMy+JicQdghp6B1AqdXpPw7guCq7jjRZfidpnBsCJLzn5pF9tIMahGT/hqJ7AY1Pfen1Uhfj0+QnwG8RaTewiLIQ8/5RV9UtNBGIP+5ElGMr4uYXoHvQX6mw/GY2KS2DkcFjH4AGqWXu/P7E/ecePDzehSEJBa6IsgY61CWHtq+e2q8BZFAX1TUDm1ugi65+loeNsCONCKh4vLDcd/Inb2vhEW5Wp2T61Js smxnLXAngOxbPzIwyGN3Aw==

Firmante: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA SA DE CV
RFC: DFL900423676

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 16:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina cadena original, número de serie, certificado, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.

Contrato: 050GYR035N00526-002-00

Vya2W3honxEaUAB4XKQdn//XudeguDnqJpOdDmEgluvojJPU3bm5c2C9lixFW5zBYIGndziCqrOpeR11TwzpujongDx0+19kI5USG6yiJPpNoUIrWvc15TAI4NU5DqCPrw7D1xHCFn17VSI4mWKk4MUxdssYRrO+b
OeDrPj6jFwtRnmVYqJNNCVgYdumAX6aQGztX5CgZogFNNAwCAcAdJwAoWxEzJB8lZ1LUJwqTqImBrVvpfeOQSns9LL8om/RcdtFktg88EyOwCYxlnN+0XDj02TBj0umTeoUfxEUGZaAj+IwpHy0UQmM2sk+bxVXQ
TKA5I49+Fq+WjDBeYa5dYA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2226-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-83-54-06-60 Email: noel.zavala@carnessanjuan.com

FORMATO 11

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIVERES
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
4.24.1 inciso k) POBALINES

FRUTAS													
PARTIDA	Catalogo viveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE CU/COP				MIN	MAX		MIN	MAX
5	480	301	6503	00	22100394	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	46	114	232.00	10,672.00	26,648.00
5	480	301	1000	00	22100394	GUAYABA	GUAYABA	KG.	2,456	6,140	62.00	152,272.00	380,680.00
5	480	301	1100	00	22100394	JICAMA	JICAMA	KG.	293	731	52.00	15,236.00	38,012.00
5	480	301	1301	00	22100394	LIMÓN CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	2,030	5,073	52.00	105,560.00	263,796.00
5	480	301	1601	00	22100394	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	111	277	52.00	5,772.00	14,404.00
5	480	301	1801	00	22100394	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	6,816	17,038	130.00	749,760.00	1,874,180.00
5	480	301	1901	00	22100394	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	15,362	38,463	46.00	706,652.00	1,766,538.00
5	480	301	2002	00	22100394	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	12,224	30,560	44.00	537,856.00	1,344,640.00
5	480	301	2102	00	22100394	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	15,390	38,475	50.00	769,500.00	1,923,750.00
5	480	301	2202	00	22100394	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	3,599	8,997	122.00	439,678.00	1,097,634.00
5	480	301	2400	00	22100394	PIÑA	PIÑA	KG.	13,814	34,535	52.00	718,328.00	1,795,820.00
5	480	301	2505	00	22100394	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	14,236	35,590	41.00	583,676.00	1,459,150.00
5	480	301	2600	00	22100394	SANDIA	SANDIA	KG.	13,134	31,834	30.00	394,020.00	985,020.00
5	480	301	3003	00	22100394	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	1,983	4,961	172.00	337,292.00	842,972.00
5	480	301	3004	00	22100394	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	100	249	132.00	13,200.00	32,668.00
									101,572.00	251,917.00	TOTAL	5,538,874.00	13,845,952.00
												IVA	0.00
												IEPS	0.00
												TOTAL	13,845,952.00

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

POR EL LICITANTE

C.P. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2228-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-83-54-06-60 Email: noel.zavala@carnessanjuan.com

F O R M A T O 1 1

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIVERES
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
4.24.1 inciso k) POBALINES

VEGETALES														
PARTIDA	Catalogo viveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE CU/CDP				MIN	MAX		MIN	MAX	
6	480	302	0100	00	22100394	ACELGA	ACELGA	KG.	120	322	76.40	9,855.60	24,600.80	
6	480	302	0202	00	22100394	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	2,924	7,310	156.40	457,313.60	1,243,284.00	
6	480	302	0300	00	22100394	APIO	APIO	KG.	489	1,231	52.40	25,673.60	63,980.40	
6	480	302	0400	00	22100394	BETABEL	BETABEL	KG.	76	189	56.40	4,266.40	10,603.20	
6	480	302	0500	00	22100394	BROCOLI	BROCOLI	KG.	743	1,857	66.40	49,335.20	121,304.80	
6	480	302	0602	00	22100394	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	2,373	5,931	36.40	86,377.20	215,888.40	
6	480	302	0801	00	22100394	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	461	1,152	86.40	39,890.40	99,532.80	
6	480	302	0901	00	22100394	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	5,889	14,722	32.40	190,803.60	476,992.80	
6	480	302	1000	00	22100394	CHAMPION FRESCO	CHAMPION FRESCO	KG.	137	342	216.40	29,646.80	74,008.80	
6	480	302	1102	00	22100394	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	2,487	6,016	36.40	87,614.80	218,882.40	
6	480	302	1201	00	22100394	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	608	1,510	476.40	289,651.20	724,178.00	
6	480	302	1409	00	22100394	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	370	925	86.40	31,968.00	79,920.00	
6	480	302	1410	00	22100394	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	1,101	2,751	56.40	62,096.40	156,156.40	
6	480	302	1501	00	22100394	CHILE SECO ANCHO	CHILESECO ANCHO	KG.	104	258	286.40	29,785.60	73,891.20	
6	480	302	1502	00	22100394	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ÁRBOL	KG.	52	130	196.40	10,212.80	25,532.00	
6	480	302	1503	00	22100394	CHILE SECO CASCABEL	CHILE SECO CASCABEL	KG.	76	189	206.40	15,686.40	39,009.60	
6	480	302	1504	00	22100394	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	23	57	396.40	9,117.20	22,584.80	
6	480	302	1505	00	22100394	CHILE SECO GUAYILLO	CHILE SECO GUAYILLO	KG.	58	145	206.40	11,971.20	29,918.00	
6	480	302	1701	00	22100394	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	2,376	5,939	34.40	81,214.40	205,521.60	
6	480	302	1801	00	22100394	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	95	237	86.40	8,208.00	20,476.80	
6	480	302	1900	00	22100394	EJOTE	EJOTE	KG.	662	1,655	86.40	57,196.80	142,992.00	
6	480	302	2001	00	22100394	EJOTE FRESCO ENTERO	EJOTE FRESCO ENTERO	KG.	58	144	40.40	2,343.20	5,817.60	
6	480	302	2002	00	22100394	EJOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	EJOTE PROC. CONG. DESGRANADO (R)	KG.	908	2,269	230.40	209,203.20	522,777.60	
6	480	302	2402	00	22100394	JITOMATE GUAJE O GUARITO	JITOMATE GUAJE O GUARITO	KG.	29,508	73,769	46.40	1,360,171.20	3,422,881.60	
6	480	302	2502	00	22100394	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	4,996	12,414	40.40	200,626.40	501,525.60	
6	480	302	2800	00	22100394	NOPAL	NOPAL	KG.	2,715	6,787	50.40	136,836.00	342,064.80	
6	480	302	2902	00	22100394	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	15,067	37,666	46.40	699,108.80	1,747,792.40	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

PARTIDA	Catalogo vigente 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	OF	CLAVE CUICOP				MIN	MAX		MIN	MAX
6	480	302	3000	00	22100394	PEPINO	PEPINO	KG.	827	2,066	46.40	38,372.80	95,802.40
6	480	302	3100	00	22100394	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	KG.	2,194	5,485	86.40	189,561.60	473,903.00
6	480	302	3401	00	22100394	BABANO CHICO	BABANO CHICO	KG.	52	130	86.40	4,492.80	11,232.00
6	480	302	3600	00	22100394	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	4,323	10,532	56.40	243,637.20	616,564.80
6	480	302	3900	00	22100394	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	11,828	34,570	22.40	264,947.20	774,368.00
6	480	802	0100	00	22100394	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	306	764	206.40	63,158.40	157,689.60
6	480	802	0300	01	22100394	OREGANO EN HOJA (50 G)	OREGANO EN HOJA (50 G)	KG.	26	64	166.40	4,326.40	10,649.60
6	480	909	0100	00	22100394	CILANTRO	CILANTRO	KG.	667	1,666	76.40	50,958.80	127,282.40
6	480	905	0300	00	22100394	HERBAS CLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	HERBAS CLOR (LAU, MEI Y TOMI)	KG.	27	67	166.40	4,492.80	11,148.80
96,675.00									242,640.00				
											TOTAL	5,069,852.00	12,671,800.00
											IVA		0.00
											IEPS		0.00
											TOTAL		12,671,800.00

DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

POR EL LICITANTE


C. P. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "**LA BENEFICIARIA**".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000264-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
209001 Oficina del GOAD NUEVO LEÓN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: VIVERES 2026

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 105,296,447.00
Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 200202 Centro de Costos: 290220
COG 2210201

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
105,296.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ DG

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Anexo 4 (cuatro) “Anexo Técnico”

ANEXO TÉCNICO
4.24.3 POBALINES

Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI. En todo caso, los **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Página 28 de 93 Clave: 1000-001-014 bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción amplia de la adquisición

El suministro de Víveres no perecederos, pan, tortilla, abarrotes, carnes y derivados lácteos es esencial para garantizar que los pacientes y trabajadores tengan acceso a alimentos frescos y de calidad dentro de las instalaciones hospitalarias, garantizando que los productos son de temporada, frescos, no congelados y de primera calidad.

TABLA 1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

CARNES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
1	480	101	0300	00	PIERNA CERDO ENT. SIN HUESO 120 G	KG.	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

1	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO 120 G	KG.	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1	480	106	0802	00	MOJARRA FILETE FRESCO 120 G	KG.	Entera o trozo fresca; peso por ración enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Entera congelada; peso por ración de 360 g $\pm$ 5 g a una temperatura de -18°C en su centro térmico. Filete fresco; peso por ración de 120 g $\pm$ 5 g. separadas entre sí por papel glaseen, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; peso por ración de 220 g $\pm$ 5 g. separadas entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).
1	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES 120 G	KG.	Peso por ración $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

1	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES 120 G	KG.	Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1	480	108	0600	00	FALDA DE RES	KG.	Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, 227777 número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO 120 G	KG.	Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

1	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA 90 G	KG.	Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre 228866 etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
---	-----	-----	------	----	--------------------------	-----	---

POLLO

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
2	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	KG.	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
2	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC 90 G	KG.	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

							etiquetado en apego a la normatividad vigente.
--	--	--	--	--	--	--	--

DERIVADOS LACTEOS, YOGURT Y EMBUTIDOS

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
3	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	KG.	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.
3	481	202	0103	01	REQUESON SIN SAL 1000 G	KG.	Paquete en envase de plástico que impida su contaminación.
3	480	202	0203	00	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 180 G	KG.	Rebanada individual de 20 g + 2g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón, paquetes de diferentes gramajes. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3	480	202	0206	01	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	KG.	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3	480	202	0209	01	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS (500 G)	KG.	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	LTO.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
3	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	KG.	Barra, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	KG.	Barra, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

3	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	LTO.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO REB 25 G. PAQ. 250 G	KG.	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
3	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	KG.	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente
3	480	505	0300	00	SOYA PROCESADA (CHORIZO VEGETARIANO) (1000 G)	KG.	En bolsas de barrera de tres capas. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
3	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	KG.	En paquete, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.

HUEVO

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERISTICAS
PARTI DA	GPO	GEN	ESP	DIF			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

4	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KG.	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente
4	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA CAJA 500 G	KG.	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

FRUTAS

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
5	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	1000	00	GUAYABA	KG.	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.
5	480	301	1100	00	JICAMA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
5	480	301	1801	00	MANZANA RALLADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

5	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KG.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5	480	301	2400	00	PIÑA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KG.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.
5	480	301	2600	00	SANDIA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.
5	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.

VEGETALES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
6	480	302	0100	00	ACELGA	KG.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg).
6	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KG.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg)
6	480	302	0300	00	APIO	KG.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.
6	480	302	0400	00	BETABEL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
6	480	302	0500	00	BROCOLI	KG.	Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18°C.
6	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

6	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KG.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.
6	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de uniel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.
6	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
6	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KG.	En lata con etiqueta en apego a la normatividad vigente
6	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	1701	00	COL BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.
6	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

6	480	302	1900	00	EJOTE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.
6	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.
6	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	KG.	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.
6	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.
6	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg.
6	480	302	2800	00	NOPAL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.
6	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
6	480	302	3000	00	PEPINO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.
6	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso.
6	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.
6	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.
6	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KG.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

6	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
6	480	805	0100	00	CILANTRO	KG.	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.
6	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KG.	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.

ABARROTES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
7	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE. LATA 295 G	KG.	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	302	1003	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO (800 G)	KG.	Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.
7	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO (420 G)	KG.	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	KG.	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.
7	480	302	1602	01	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (800 G)	KG.	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata; Chiles en rajas (jalapeños), lata. Chiles largos 400g (+ 50g lata de acuerdo cada clave). Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.
7	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LTO.	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	KG.	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	KG.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.
7	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (LATA 270 G)	KG.	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.
7	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	KG.	Lata de aluminio. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	KG.	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas biodegradables. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

							selladas.
7	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	KG.	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g), (430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	KG.	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2603	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	406	2609	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

7	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADO (1000 G)	KG.	Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres de 5 g c/u. o Caja de cartón de 10 kg con 2000 sobres de 5 g c/u acorde a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	KG.	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	KG.	En tablillas o barras (500 g), (600 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos empacadas en envases de cartón. Etiquetado conforme a los criterios de calidad vigentes.
7	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.
7	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (800 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
7	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (800 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estañada.
7	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (800 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estañada.
7	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (800 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
7	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	KG.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	KG.	Paquete o sobre para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml de agua. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	KG.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	KG.	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave. La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo en (caja o paquete de 140 pzs). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	KG.	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave. La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo en (caja o paquete de 140 pzs). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	LTO.	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

7	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	LTO.	La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 30 g en envase colectivo. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	LTO.	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	LTO.	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (900ml), (2000ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	KG.	En frasco de vidrio o de plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG.	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.
7	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	KG.	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KG.	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.
7	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	KG.	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	KG.	En bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	KG.	Entero: Envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: En frasco de vidrio o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	KG.	Entera o molida: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico. de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	LTO.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	KG.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.
7	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML)	LTO.	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

7	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	KG.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.
7	480	808	0201	00	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (1000 SOBRES, 1 G)	KG.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.
7	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	LTO.	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.
7	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	KG.	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada.
7	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	KG.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.
7	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	LTO.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (1000 g),(450 g), (300 g) + 50 g

JUGOS, CONCENTRADOS DE FRUTAS E INFUSIONES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
7	480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	LTO.	Para donadores de sangre: Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	LTO.	Para donadores de sangre: Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	LTO.	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 250 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	KG.	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.
7	480	806	0300	00	TAMARINDO (1000 G)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno.
7	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

7	480	806	0601	00	TE DE NARANJO INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.
7	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25, 100 y 150 bolsitas.
7	480	806	0701	00	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25, 100 y 150 bolsitas.

PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y DE MAÍZ

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
8	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	KG.	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de a cuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.
8	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	KG.	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de a cuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.
8	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (600 g/23 reb)	KG.	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g) (600 g + 20 g) biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	KG.	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA (600 g 23 reb)	KG.	En bolsa de polietileno. (660 g 23 reb),(750 g 24 reb) + 20g (600 g +20 g) de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente
8	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	KG.	Bolsa preferentemente biodegradable
8	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	KG.	Bolsa de polipropileno o celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	KG.	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente
8	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	KG.	Por pieza de 30 + 3 g (para pacientes) y de 40 g + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

8	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	KG.	Por pieza de 30 g o 40 g + 3 g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas.
8	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	KG.	Bolsa de polietileno. (260 g/10 -12 pz), (560 g/20 - 22 pz) + 10 g de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG.	En bolsas de polietileno biodegradable. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
8	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	KG.	A granel por peso en kilogramos o empacada en bolsa de polietileno

LECHE

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
9	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LTO.	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.

TABLA 2 DOTACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CLAVE CUCOP PARA TODOS LOS PRODUCTOS ES 22100394.

CARNES

PARTIDA	Catálogo víveres 2024.				DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
1	480	101	0300	00	PIERNA CERDO ENT. SIN HUESO 120 G	PIERNA DE CERDO ENT. S/ HUESO	KG.	131	326
1	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO 120 G	PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KG.	1022	2554
1	480	106	0802	00	MOJARRA FILETE FRESCO 120 G	MOJARRA FILETE FRESCO	KG.	6351	15876
1	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES 120 G	BISTEC PIERNA RES 120G. REB	KG.	4318	10793
1	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES 120 G	CHAMBARETE DE RES	KG.	368	918
1	480	108	0600	00	FALDA DE RES	FALDA DE RES	KG.	5306	13265
1	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO 120 G	PULPA DE RES EN TROZO	KG.	5477	13691
1	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA 90 G	PULPA DE RES MOLIDA	KG.	9421	23551

POLLO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
2	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO	KG.	19809	49522
2	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC 90 G	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG.	1869	4672



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

DERIVADOS LACTEOS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	QUESO PANELA . (R)	KG.	2410	6025
3	481	202	0103	01	REQUESON SIN SAL 1000 G	REQUESON SIN SAL	KG.	514	1283
3	480	202	0203	00	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 180 G	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	KG.	1514	3783
3	480	202	0206	01	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	QUESO CHIHUAHUA (TIPO)	KG.	904	2259
3	480	202	0209	01	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS (500 G)	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS	KG.	151	377
3	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO.	2330	5825
3	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	MANTEQUILLA SIN SAL	KG.	796	1988
3	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	MANTEQUILLA S/SAL IND. 10G.	KG.	22	55

YOGURT

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	LTO.	1142	2855

EMBUTIDOS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO REB 25 G. PAQ. 250 G	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KG.	5950	14874
3	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG.	1710	4275
3	480	505	0300	00	SOYA PROCESADA (CHORIZO VEGETARIANO) (1000 G)	SOYA PROC. CHORIZO VEGETARIANO	KG.	64	159
3	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	TOCINO	KG.	121	301

HUEVO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
4	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA .(R)	KG.	9291	23226



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

4	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA CAJA 500 G	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	31	77
---	-----	-----	------	----	-------------------------------------	-----------------------	-----	----	----

FRUTA

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
5	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	46	114
5	480	301	1000	00	GUAYABA	GUAYABA	KG.	2456	6140
5	480	301	1100	00	JICAMA	JICAMA	KG.	293	731
5	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	2030	5073
5	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	111	277
5	480	301	1801	00	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	6816	17038
5	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	MELON CHINO	KG.	15362	38403
5	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	12224	30560
5	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	15390	38475
5	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	3599	8997
5	480	301	2400	00	PIÑA	PIÑA	KG.	13814	34535
5	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	PLATANO TABASCO .(R)	KG.	14236	35590
5	480	301	2600	00	SANDÍA	SANDÍA	KG.	13134	32834
5	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	1961	4901
5	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	100	249

VEGETALES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
6	480	302	0100	00	ACELGA	ACELGA	KG.	129	322
6	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	2924	7310
6	480	302	0300	00	APIO	APIO	KG.	489	1221
6	480	302	0400	00	BETABEL	BETABEL	KG.	76	188
6	480	302	0500	00	BROCOLI	BROCOLI	KG.	743	1857
6	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	2373	5931
6	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	461	1152
6	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	5889	14722
6	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	137	342
6	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	2407	6016
6	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	608	1520
6	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	370	925
6	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	1101	2751
6	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	104	258
6	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	52	130
6	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOCASCABEL	KG.	76	189



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

6	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	23	57
6	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	58	145
6	480	302	1701	00	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	2376	5939
6	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	95	237
6	480	302	1900	00	EJOTE	EJOTE	KG.	662	1655
6	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	58	144
6	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO .(R)	KG.	908	2269
6	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	29508	73769
6	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	4966	12414
6	480	302	2800	00	NOPAL	NOPAL	KG.	2715	6787
6	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	15067	37666
6	480	302	3000	00	PEPINO	PEPINO	KG.	827	2066
6	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	2194	5485
6	480	302	3401	00	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	52	130
6	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	4373	10932
6	480	302	3900	00	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	13828	34570
6	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	306	764
6	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	OREGANO EN HOJA .(R)	KG.	26	64
6	480	805	0100	00	CILANTRO	CILANTRO	KG.	667	1666
6	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	HIERBAS OLOR(LAU,MEJ,TOM)	KG.	27	67

ABARROTES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE. LATA 295 G	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	1250	3124
7	480	302	1004	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO (800 G)	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO	KG.	398	993
7	480	302	1203	01	CHICHARO PROCESADO (420 G)	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) (R)	KG.	1479	3697
7	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	40	100
7	480	302	1602	01	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (800 G)	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	1502	3754
7	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	441	1102
7	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	206	515
7	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	ARROZ PULIDO (R)	KG.	6759	16897
7	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (LATA 270 G)	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	20	49
7	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	191	476
7	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	KG.	40	100
7	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	KG.	68	168



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

7	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	32	80
7	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR (R)	KG.	198	495
7	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	KG.	638	1595
7	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	577	1442
7	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.	2790	6974
7	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	GALLETA MARIA (R)	KG.	1730	4323
7	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.	1967	4917
7	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	317	792
7	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	TALLARIN	KG.	222	554
7	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	ESPAGUETI (R)	KG.	460	1148
7	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	CODITO	KG.	1052	2628
7	480	406	2603	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (200 G)	MUNICION	KG.	142	354
7	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	FIDEO(R)	KG.	130	325
7	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	FRIJOL PERUANO	KG.	2612	6528
7	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	FRIJOL BAYO	KG.	2612	6528
7	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	ALUBIA	KG.	170	425
7	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	GARBANZO	KG.	241	602
7	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	HABASECA	KG.	208	520
7	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	LENTEJA	KG.	171	426
7	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	160	400
7	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADO (1000 G)	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	4382	10955
7	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PILONCILLO	KG.	28	70
7	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	CHOCOLATE EN POLVO	KG.	72	178
7	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	918	2295
7	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (800 G)	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	397	992
7	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (800 G)	MANGO EN ALMIBAR	KG.	666	1663
7	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (800 G)	PERA EN ALMIBAR	KG.	633	1581
7	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (800 G)	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	1518	3794
7	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	POLVO GELATINA AGUA	KG.	901	2251
7	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	152	378



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

7	480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	POLVO GELATINA LECHE	KG.	533	1331
7	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	1841	4602
7	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	116	290
7	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	12	28
7	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	37	92
7	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO.	73	181
7	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	6933	17331
7	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	ACEITE DE OLIVA	LTO.	29	71
7	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	MAYONESA (R)	KG.	2422	6055
7	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	KG.	31	76
7	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	NUEZ SIN CASCARA	KG.	25	62
7	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	CANELA EN RAJA	KG.	78	194
7	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	CLAVO ENTERO	KG.	13	32
7	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	COMINO ENTERO	KG.	20	49
7	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	56	138
7	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	28	69
7	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	POLVO PARA HORNEAR	KG.	45	111
7	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML)	SALSA INGLESA	LTO.	9	21
7	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	1311	3277
7	480	808	0201	00	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (1000 SOBRES, 1 G)	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	24	60
7	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	66	165
7	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	629	1571
7	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	217	542
7	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	362	903

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	1811	4527
7	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	6453	16132
7	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	4849	12121



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

INFUSIONES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	410	1025
7	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	FLOR DE JAMAICA	KG.	275	687
7	480	806	0300	00	TAMARINDO (1000 G)	TAMARINDO	KG.	220	549
7	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	27	66
7	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	50	124
7	480	806	0601	00	TE DE NARANJO INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	23	56
7	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	TE DE YERBABUENA NAT.	KG.	19	47
7	480	806	0701	00	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	26	65

PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PAN BLANCO	KG.	671	1677
8	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PAN BLANCO	KG.	940	2350

PAN INDUSTRIALIZADO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (600 g/23 reb)	PAN BLANCO DE CAJA (R)	KG.	8281	20702
8	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PAN BOLLO	KG.	973	2432
8	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA (600 g 23 reb)	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	KG.	7741	19352
8	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PAN MEDIAS NOCHES	KG.	739	1846
8	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PAN MOLIDO (R)	KG.	1666	4165
8	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	KG.	13	31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

REB)

PAN INDUSTRIALIZADO O PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG.	216	538
8	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG.	105	262

TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO

Catálogo víveres 2023.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	2900	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	TORTILLA DE HAR. TRIGO INTEGRAL	KG.	4032	10079

TORTILLAS DE MAIZ

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG.	86	213
8	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	KG.	18532	46330

LECHE

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
9	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPAUSTERIZADA (1000 ML)	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPAUSTERIZADA	LTO	28097	70242

Inciso b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Las muestras se solicitarán en las fechas que se determinen en la convocatoria, en las Instalaciones del Hospital General de Zona No. 67, con domicilio en Avenida Miguel Alemán KM 2.6 S/N C.P. 66600, Apodaca Nuevo León en un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

horario de 9:00 a 11:00 hrs., Un día después de la fecha de presentación de propuestas, dichas muestras serán evaluadas durante 3 días hábiles con base en la descripción de cada alimento plasmada en el Anexo Técnico conforme al Cuadro de Alimentos 2025, mediante la Cedula de Evaluación “Anexo Uno” del presente Anexo Técnico, atendiendo los puntos que se enlistan a continuación y al cumplimiento de las normas oficiales; en caso de que exista diferencia entre lo presentado y lo solicitado, la muestra será desechada en la partida a la que corresponda y será motivo para que el licitante sea descalificado.

Las muestras deben de presentarse debidamente identificadas con los datos del licitante, número de licitación, partida a la que corresponda, marca comercial, nombre genérico y específico, fecha de fabricación y caducidad, nombre o razón social del fabricante, fecha de rebanado o corte, y peso neto; en caso del no cumplimiento de lo anteriormente descrito en una o todas las muestras, será motivo para que el licitante sea descalificado.

Será motivo para que el licitante sea descalificado, el no presentar las muestras en el día y horario establecido.

Las muestras presentadas para la evaluación no serán devueltas al licitante por lo que no podrán ser reclamadas por este posteriormente.

Alimentos perecederos	Cantidad de la muestra
· Pierna de cerdo entera sin hueso · Pierna cerda en trozo · Mojarra filete fresco · Bistec de pierna de res · Chambarete de res · Falda de res · Pulpa de res en trozo · Pulpa res molida · Pechuga de pollo · Pechuga de pollo deshuesada y aplanada en bistec	Presentar de forma física 100 gramos de cada producto
· Queso panela · Requesón sin sal · Queso americano bajo en grasa · Queso Chihuahua · Queso manchego · Queso manchego bajo en grasa · Crema entera de leche de vaca · Mantequilla sin sal · Mantequilla sin sal en envase individual de 10 gramos	Presentar etiqueta y 150 grs de cada producto
· Yogurt natural de leche descremada	Presentar etiqueta y 1,000 ml
· Jamón de pechuga de pavo · Salchicha de pavo Viena	Presentar etiqueta y 150 grs de cada producto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

· Soya procesada en chorizo vegetariano	
· Tocino	
· Huevo entero	Presentar 2 piezas en contenedor para huevo
· Albumina deshidratada	Presentar 250 grs:
· Ciruela procesada deshidratada	Presentar una pieza de cada fruta
· Guayaba	
· Jícama	
· Limón con semilla	
· Mandarina reyna	
· Manzana rallada	
· Melón chino	
· Naranja sin semilla	
· Papaya roja	
· Pera Mantequilla	
· Piña	
· Plátano tabasco	
· Sandía	
· Uva sin semilla	
· Uva Procesada deshidratada	
· Acelga	Presentar una pieza, manojo o 100 grs. Según corresponda a cada vegetal (en el caso de los chiles secos solo una pieza de cada uno) en el caso de las especias de 50 a 100 grs
· Aguacate hass	
· Apio	
· Betabel	
· Brócoli	
· Calabacita italiana	
· Camote amarillo	
· Cebolla blanca	
· Champiñón fresco	
· Chayote sin espinas	
· Chícharo limpio	
· Chile Poblano	
· Chile Serrano	
· Chile Seco ancho	
· Chile seco árbol	
· Chile seco cascabel	
· Chile seco chipotle	
· Chile seco guajillo	
· Col blanca	
· Coliflor fresca	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

· Ejote	
· Elote fresco entero	
· Elote procesado congelado, desgranado	
· Jitomate guaje o guajito	
· Lechuga romana	
· Nopal	
· Papa blanca	
· Pepino	
· Pimiento morrón fresco	
· Rábano Chico	
· Tomate Verde	
· Zanahoria	
· Ajo en bulbo	
· Orégano en hoja	
· Cilantro	
· Hierbas de olor (lau, mej, tom)	
· Pan dulce de pasta fermentada	Presentar 2 piezas de cada producto, una de 35 grs y otra de 60 grs
· Pan dulce de pasta hojaldrada	
· Pan blanco	Presentar 1 pieza
· Pan blanco de caja	Presentar etiqueta del producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar
· Pan bollo	
· Pan integral de caja	
· Pan medias noches	
· Pan molido	
· Pan tostado de caja	
· Tortilla de maíz	Presentar 2 piezas de cada producto
· Tortilla de harina de trigo integral	
· Bebida pasteurizada lista para beber manzana o piña	Presentar la etiqueta original de cada producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar
· Jugo de manzana ultra pasteurizado	

Alimentos perecederos	Cantidad de la muestra
· Atún en aceite	Presentar la etiqueta original de todos los productos envasados, en productos a granel deberá presentar muestra en físico de cada producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar
· Champiñón envasado entero	
· Chicharo proc. Envasado	
· Chile chipotle adobado en lata	
· Chile jalapeño enteros	
· Jitomate procesado en puré	
· Mole poblano o rojo en pasta	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

· Arroz Pulido
· Cereal de arroz precocido
· Avena laminada (hojuelas)
· Cereal de avena precocido
· Maíz cacahuazintle precocido
· Harina de maíz nixtamalizada
· Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor
· Harina de maíz sin nixtamalizar de sabores
· Hojuelas de maíz
· Galleta dulce surtida
· Galleta maría
· Galleta salada en envase individual
· Harina de trigo
· Tallarín
· Espagueti
· Codo
· Munición
· Fideo
· Frijol peruano
· Frijol bayo
· Alubia
· Garbanzo
· Haba Seca
· Lenteja
· Soya procesada texturizada
· Azúcar refinado
· Piloncillo
· Chocolate de mesa con azúcar
· Durazno en mitades en almíbar
· Guayaba en almíbar
· Mango en almíbar
· Pera en almíbar
· Piña en trozo en almíbar
· Polvo para preparar gelatina en agua
· Polvo para preparar gelatina en agua baja en calorías
· Polvo para preparar gelatina en leche
· Ate de frutas
· Mermelada de fresa
· Mermelada de fresa en envase individual
· Miel de maíz



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

· Miel maíz sabor maple
· Aceite de cártamo
· Aceite de oliva
· Mayonesa
· Cacahuete tostado sin sal y sin cascara
· Nuez sin cascara
· Canela en raja
· Clavo entero
· Comino entero
· Pimienta negra molida
· Extracto de vainilla
· Polvo para hornear
· Salsa Inglesa
· Sal refinada yodatada
· Sal refinada yodatada en presentación individual
· Vinagre de frutas
· Consomé de pollo deshidratado en polvo
· Mostaza preparada
· Salsa de tomate tipo cátsup
· Leche semidescremada ultrapasteurizada
· Café puro en grano tostado y molido
· Flor de Jamaica
· Tamarindo
· Té de limón zacate en presentación individual
· Té de manzanilla en presentación individual
· Té de naranjo en presentación individual
· Té de yerbabuena en presentación individual

Inciso c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

Inciso d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

Inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. El licitante deberá de entregar escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas aplicables para las partidas ofertadas, descritas a continuación. Además deberá presentar carta escaneada de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la ley federal sobre metrología y normalización y en la que establezca que la empresa licitante cumple con las normas solicitadas lo que ampara el proceso de los bienes requeridos por el Instituto, lo cual debe concordar con todos los documentos presentados por el licitante, incluyendo el domicilio de donde se suministran los productos.

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 21/11/1997.
NMX-F-422-1982	Productos alimenticios para uso humano. Alimentos regionales. Mole y sus variedades. Publicada en el DOF el 09/07/1982.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria. Publicada en el DOF el 27/3/2020.
NOM-194-SSA1-2004	Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. Publicada en el DOF el 18/9/2004.
NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias.. Publicada en el DOF el 27/9/2010.
NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 10/2/2011.
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

	sanitarias y nutrimentales. Etiquetado. Publicada en el DOF el 10/09/2012.
NOM-187-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. Publicada en el DOF el 03/01/2013.
NOM-158-SCFI-2003	Jamón denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 14/08/2003.
NOM-159-SSA1-2016	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 16/01/2018.
NOM-173-SE-2021	Jugos, agua de coco, néctares, bebidas no alcohólicas con contenido de vegetal o fruta u hortaliza y bebidas saborizadas no alcohólicas preenvasadas-Denominaciones-Especificaciones- Información comercial y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 28/02/2022.
NOM-213-SSA1-2018	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicada en el DOF el 03/4/2019.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el DOF el 01/03/10.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Publicada en el DOF el 09/12/2010.
NMX-SAA-14001-IMNC-2015	Sistemas de gestión ambiental-requisitos con orientación para su uso. Publicada en el DOF el 17/03/2016.
NMX-SAST-45001-IMNC-2018	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-requisitos con orientación para su uso. Publicada en el DOF el 14/11/2018.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Sistemas de gestión de la calidad-requisitos. Publicada en el DOF el 03/05/2016.

Todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta del licitante, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 POBALINES

Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los productos será bajo las características y condiciones descritas en la Tabla 1 Condiciones de Entrega de los Productos, y deberá entregarse de la siguiente manera:

• **AREA METROPOLITANA**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DIAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado de la cocina del HGZMF No. 02	Av. Constitución Ote. Y Profesor G. Torres, Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor lado oriente del HGZMF No. 04	Matamoros Y Zuazua, Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León.	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el sótano a un costado de la cocina del HGZMF No. 06	Av. Juarez Y Carretera A Laredo, Col. Iturbide, C.P. 66460, San Nicolas De Los Garza, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor, lado poniente del HGZMF No. 17	F. Lozano Y Roble, Col. Benito Juarez, C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 33	Av. Félix U. Gomez No. 501 y Av. Ezequiel E. Chávez, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 67	Av. Miguel Alemán Km 2.6 S/N, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el centro del tercer piso, adentro del laboratorio de alimentos de la UCMA	Av. Jose Maria Morelos No. 133 Col. Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000	Martes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.

• **AREA FORANEA**

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DIAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 10.	Calle Escobedo y Aldama No. 415 Colonia Sabinas Hidalgo Centro C.P. 65200, Sabinas Hidalgo, N.L	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 11.	Calle Jose Ma. Paras y Ballesteros S/N colonia Montemorelos centro C.P 67500, Montemorelos, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 12.	Calle Emilio Carranza y Niños Héroes S/N colonia Linares Centro C.P. 67700, Linares, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.

La solicitud semanal (martes a lunes) de productos , con base a la Tabla 2.1 Y 2.2 Dotación mínimos y máximas del Anexo Técnico, se realizará por medio del sistema Pla.CA denominado “Orden de Compra” y/o “Solicitud Extraordinaria de Alimentos” (ND15), donde se detalla la dotación de productos para cada día, elaborada por la Nutricionista Dietista o Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, colocando en la orden de compra, su firma, nombre completo y matrícula, así como de la Nutricionista- Dietista encargada del almacén de víveres, la cual se entregara al probable proveedor los viernes de cada semana en un horario de 8:00 am a 12:00 pm, firmando de recibido en el formato denominado “Control de Órdenes de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos a Proveedor” Clave 2660-009-160 Anexo 3 del Proceso 266000303 denominado “Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención”.

El probable licitante deberá entregar el producto solicitado bajo las condiciones establecidas en la Tabla 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS del anexo técnico. Se realizará una verificación visual de la calidad de los productos, apegada al “Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002”, del “Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-013, el cual menciona “las características en color, olor, apariencia y textura que deberá cumplir dicho producto”.

Los productos deberán ajustar a los requisitos y especificaciones previstos en el presente, así mismo, apegándose al Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención (2660-003-013), de la Dirección de Prestaciones Médicas; dada la situación geográfica del Estado, se agrega una condición excepcional al pescado, debido a la imposibilidad de la dotación del insumo “fresco”, este será presentado de forma congelada y deberá estimarse un 30% más de incremento en el peso, por ser proporcional al peso del hielo. Así mismo, los bienes ofertados deberán ser descritos en forma amplia y detallada, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, y en su caso, desglosando el I.V.A. y el Impuesto Especial sobre producción y Servicios (IEPS).

Será responsabilidad del probable proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada uno de los hospitales solicitantes.

El reporte de cancelación de alimentos se podrá realizar vía telefónica o mediante correo electrónico con 24 hasta 48 horas de anticipación para su atención inmediata, solicitando al proveedor acuse de recibido misma vía a más tardar el día natural siguiente.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	25	A los licitantes que cumplan la presentación de las muestras tal y como se describen en el Anexo Técnico, se les otorgarán 16 puntos. A los Licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en inciso d) y e) de los términos y condiciones, se les otorgarán 2 puntos. El licitante que presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, se le otorgarán 5 puntos. Al licitante que presente carta original membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos, correspondiente al 100% de los bienes ofertados, se le otorgaran 2 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	8	a) RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente: • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta, que acredite un capital contable del 10% al 20% del total de la proposición por los bienes ofertados: 0.5 punto. • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta que acredite un capital contable del 20.01% o más del total de la proposición por los bienes ofertados: 2 puntos. b) VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES. Presentar factura original y/o copia certificada simple para su cotejo a nombre del licitante que acredite contar con un mínimo de 6 vehículos no anterior al modelo 2020 los cuales deberán ser propios y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, tipo camionetas con Thermoking en caso de productos que lo necesiten (perecederos), y tipo camioneta con caja seca para productos que no necesiten refrigeración (no perecederos), dichos vehículos también



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar				
		podrán ser arrendados, para tal caso, presentar contrato de arrendamiento del transporte anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2020. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración. • Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos y las características solicitadas se les otorgará: 5 puntos. c) PERSONAL DISCAPACITADO Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgándose 0.5 punto. d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.				
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7	Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes, resulta necesario que los licitantes acrediten que han realizado entregas y distribución de bienes de igual y/o similares características a los que se solicitan. Por lo que deberán presentar como mínimo tres contratos celebrados por el licitante con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o bien con el Sector Privado, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior a partir de tres años de experiencia hasta seis años máximo, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria que nos ocupa. a) Experiencia en la materia: 3 años = .5 punto 5 años = 1 puntos b) Especialidad en la materia: Se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla: (máximo 5 puntos) <table><tr><td>2-3 Contratos:</td><td>1 Punto</td></tr><tr><td>4-6 Contratos:</td><td>2 Puntos</td></tr></table> Demostrando que ha suministrado bienes con las características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original y/o copia certificada.	2-3 Contratos:	1 Punto	4-6 Contratos:	2 Puntos
2-3 Contratos:	1 Punto					
4-6 Contratos:	2 Puntos					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar
		A los licitantes que cumplan con el 100% de los puntos marcados en la guía de Buenas Prácticas de Higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251) que se verificaran en la visita a las instalaciones del licitante, se les otorgaran 4 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora y/o carta de satisfacción del cliente. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: Cartas expedidas por clientes de satisfacción, firmada por el representante legal, o persona que firma el contrato, no mayor a dos meses del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se entregaron y distribuyeron los bienes y/o constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. • 2 cartas = 3 punto. • 3 a 5 cartas = 6 puntos • 6 = 10 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	50	

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- No cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como los que se deriven del (os) acto (s) de junta (s) de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 68 de la Ley. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en estos Términos y Condiciones.
- El omitir aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la convocante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida de los bienes señalados en el Anexo Técnico.
- Que no incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la ley.
- Cuando presente más de una propuesta para una misma partida en la licitación.
- Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes a contratar
- Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- Cuando derivado de la visita que se realice a las instalaciones, el resultado no sea satisfactorio con respecto a lo descrito en el inciso g) de Términos y Condiciones.
- Cuando no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el inciso a) y b) del Anexo Técnico.
- Cuando no cumpla con las normas oficiales mexicanas solicitadas.
- Cuando no cumpla y/o exista diferencia entre lo presentado y lo solicitado con respecto al contenido descrito en las etiquetas del empaque de los productos ofertados.
- Cuando por motivo de notificación por parte de la secretaria de la función pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- Cuando los bienes propuestos por partida sean diferentes a lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico, o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado en el inciso a) del Anexo Técnico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

- COFEPRIS.
 - Presentar original escaneado la última Inspección Sanitaria vigente de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”, en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

- Presentar original escaneado el Aviso de funcionamiento de COFEPRIS actualizado de acuerdo con las actividades que realiza el licitante.
- Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
Presentar Distintivo original escaneado o copia certificada, vigente, expedido por la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León con el fin de garantizar que ofrecen productos de calidad al consumidor, y que la inspección sanitaria se concluyó, cumpliendo con la normatividad sanitario vigente.
- ISO 9001.
Presentar certificado escaneado en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9001:2015 o FSSC 22000, cuyo alcance sea por lo menos, compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas. Además deberá presentar carta escaneada de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la ley federal sobre metrología y normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de los bienes requeridos por el Instituto, lo cual debe concordar con todos los documentos presentados por el licitante, incluyendo el domicilio de donde se suministran los productos.
- HACCP.
El licitante deberá de presentar el certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, el alcance del certificado deberá estar relacionado con los bienes a ofertar, objeto de la presente contratación, anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además deberá presentar carta escaneada de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la ley federal sobre metrología y normalización y en la que establezca que la empresa licitante cumple con el sistema de gestión solicitado, lo que ampara el proceso de los bienes requeridos por el Instituto, lo cual debe concordar con todos los documentos presentados por el licitante, incluyendo el domicilio de donde se suministran los productos.
- Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015.
El licitante deberá de presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con Orientación para su Uso, expedido de conformidad con la Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión Ambiental, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el servicio de alimentos objeto de la presente contratación; anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además deberá presentar carta escaneada de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la ley federal sobre metrología y normalización y en la que establezca que la empresa licitante cumple con el sistema de gestión solicitado, lo que ampara el proceso de los bienes requeridos por el Instituto, lo cual

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

debe concordar con todos los documentos presentados por el licitante, incluyendo el domicilio de donde se suministran los productos.

- Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018.

El licitante deberá de presentar el certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con Orientación para su Uso, expedido de conformidad con la Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el servicio de alimentos objeto de la presente contratación; anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además deberá presentar carta escaneada de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la ley federal sobre metrología y normalización y en la que establezca que la empresa licitante cumple con el sistema de gestión solicitado, lo que ampara el proceso de los bienes requeridos por el Instituto, lo cual debe concordar con todos los documentos presentados por el licitante, incluyendo el domicilio de donde se suministran los productos.

- Vehículos para la entrega y distribución de los bienes.

Presentar factura original y/o copia certificada simple para su cotejo a nombre del licitante que acredite contar con un mínimo de 6 vehículos no anterior al modelo 2020 los cuales deberán ser propios y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, tipo camionetas con Thermoking en caso de productos que lo necesiten (perecederos), y tipo camioneta con caja seca para productos que no necesiten refrigeración (no perecederos), dichos vehículos también podrán ser arrendados, para tal caso, presentar contrato de arrendamiento del transporte anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2020. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración.

- Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- El licitante participante deberá asentar, su dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.
- El licitante deberá presentar carta original escaneada o copia certificada, membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor, dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, que respalde la propuesta presentada, en el que lo autorice a ofertar sus productos, correspondiente al 100% de los bienes ofertados.
- En caso de que se presenten proposiciones en participación conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los documentos y certificados señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	--	---

- **Microbiología al Personal.**

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal al personal asignado para la preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y la Unidad de Control Metabólico Ambulatoria, mismos que incluirán:

- Exudado faríngeo.
- Coproparasitoscópico en serie de tres.
- Química sanguínea de 12 elementos.
- Reacciones febriles.
- Biometría hemática.
- Lecho ungüeoal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1.

- **Microbiología del agua.**

Análisis microbiológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal en original del agua de las llaves, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

- **Microbiología de superficies inertes.**

Análisis microbiológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal de las superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

- **Control de fauna.**

Presentar original escaneado del contrato celebrado entre una empresa de fumigación de fauna nociva que abarque las Instalaciones y el equipo de transporte para el año 2024 y 2025 con el Licitante. Grado alimenticio del insecticida.

- **Microbiología a los productos de alto riesgo.**

Para el grupo carne en general, pescado, pollo, productos de embutidos, lácteos y derivados, alimentos no perecederos (productos a granel), se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: alimentos perecederos, excepto frutas, vegetales y pan fresco) para el grupo alimentos no perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel; alimentos no perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel; todos estos laboratorios, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio acreditado ante la EMA (entidad mexicana de acreditación)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del reglamento, artículos 53 y 55 de la ley federal de metrología y normalización, y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaria de salud.

- Relación de etiquetas entregadas, que serán utilizadas por el área usuaria para la evaluación técnica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En el plazo comprendido entre la presentación de propuestas y el fallo se podrá realizar visita a instalaciones del licitante, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, para realizar la verificación técnica de congruencia con la guía de Buenas Prácticas de higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251); además se podrá solicitar que se ponga a la vista de la persona que realiza la visita, los documentos solicitados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Es importante mencionar que la visita se realizará a la dirección señalada en el Aviso de funcionamiento presentado por el licitante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Pena Convencional	Responsabl e de reportar el incumplimie nto	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada día de atraso, a razón del plazo original o de origen	1% sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes de IVA	Nutricionist a – Dietista	Administrador del contrato

Deductivas:

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimie nto	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada hora de atraso, a razón del plazo original o de origen	0.5% por cada hora de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista – Dietista	Administrador de Contrato
Reposición	El señalado en	24 horas	0.5% por cada día de	Nutricionista	Administrador de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
de productos	la orden de compra o nd-15	posterior a la notificación del canje	atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	– Dietista	Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Si en la verificación visual de la calidad de los productos no se apega a lo estipulado en la TABLA 1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS de los Productos del Anexo Técnico, el producto deberá ser canjeado a un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento en que se notifica al proveedor el canje del producto, debiendo de registra en el formato ND30, el producto a canjear, la cantidad de piezas, nombre y firma del probable proveedor, así como por parte del responsable de la emisión del formato ND30, debiendo colocar nombre completo matricula, firma así como la fecha y hora de notificación al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de “el proveedor”, sin costo adicional para el instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

De conformidad con la fracción II del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el probable proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Para ello, deberá entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento mediante una póliza de fianza a favor del Instituto, otorgada por una afianzadora debidamente constituida conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El probable proveedor que resulte adjudicado se compromete a mantener vigente la fianza mientras el contrato esté en vigor, incluyendo cualquier prórroga para su cumplimiento y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

La liberación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales solo podrá efectuarse mediante una autorización escrita emitida por el Instituto, siempre y cuando el probable proveedor haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales; para ello, el probable proveedor deberá presentar una solicitud de liberación de la fianza por escrito ante el Administrador del Contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

- La facturación deberá ser semanal.
- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la licitación por cada una de las unidades médicas Hospitalarias y Unidad Médica de Control Metabólico Ambulatorio. Sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

El licitante en su propuesta económica deberá de contemplar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) del 8%, aplicables a los siguientes bienes:

Catalogo víveres 2024.				DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.
GPO	GEN	ESP	DIF			
480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	HOJUELAS DE MAIZ	KG.
480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.
480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	GALLETA MARIA (R)	KG.
480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.
480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.
480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.
480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (800 G)	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.
480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (800 G)	MANGO EN ALMIBAR	KG.
480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (800 G)	PERA EN ALMIBAR	KG.
480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (800 G)	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.
480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	POLVO GELATINA AGUA	KG.
480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	POLVO GELATINA LECHE	KG.
480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.
480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.
480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.
480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.
480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.
480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.
480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG.
480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se llevará acabo por el Departamento de Nutrición y Dietética el llenado del formato que se detalla para control del gasto ejercido, así como el consumo de materia prima.

CLAVE C. B. A.	NOMBRE GENÉRICO	PRES.	(HOSPITAL GENERAL DE ZONA) N° ____
----------------	-----------------	-------	------------------------------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

RENG	GPO	GEN	ESP			C. M. E.	C. M. F.	C. M. M.	C. M. A.	C. M. M.	C. M. J.	C. 1ªSEM.	CPM	MIN	MAX
------	-----	-----	-----	--	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----	-----	-----

(HOSPITAL GENERAL DE ZONA) N° ____										
C. M. J.	C. M. A.	C. M. S.	C. M. O.	C. M. N.	C. M. D.	C. 2ªSEM.	CPM	MIN	MAX	TOTAL ANUAL

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, verificará de manera bimestral, durante la vigencia del contrato, la revisión de los procesos de planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de los alimentos en los Unidades Médicas Hospitalarias y la UCMA, haciendo constar a través de minuta los hallazgos detectados y las acciones de mejora consideradas.

La solicitud semanal (martes a lunes) de productos , con base a la Tabla 2.1 Y 2.2 Dotación mínimos y máximas del Anexo Técnico, se realizará por medio del sistema Pla.CA denominado "Orden de Compra" y/o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos" (ND15), donde se detalla la dotación de productos para cada día, elaborada por la Nutricionista Dietista o Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, colocando en la orden de compra, su firma, nombre completo y matrícula, así como de la Nutricionista- Dietista encargada del almacén de víveres, la cual se entregara al probable proveedor los viernes de cada semana en un horario de 8:00 am a 12:00 pm, firmando de recibido en el formato denominado "Control de Órdenes de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos a Proveedor" Clave 2660-009-160 Anexo 3 del Proceso 266000303 denominado "Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención".

El probable proveedor deberá entregar el producto solicitado bajo las condiciones establecidas en la Tabla 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS del anexo técnico mediante una remisión elaborada por ellos, la cual deberá de empatar con la "Orden de Compra" y/o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos" (ND15) que se entregó al momento de solicitar los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta del licitante, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.

El incumplimiento de lo descrito en el Anexo Técnico y en el presente, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-5-2026
---	---	--

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2025/1190
Monterrey, N.L., a 25 de noviembre de 2025

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García
Titular del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación de la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA a la Servidora Pública que fungirá como Administradora del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera**, Coordinadora de Nutrición y Dietética, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicado en: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 para la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	evelyn.martinezh@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	81 8150 3132 Ext. 41765

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas.
Área Requiriente

Firma de aceptación del cargo:


Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera
Coordinadora de Nutrición y Dietética



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro CP. 64000, Monterrey, Nuevo León Tel: (81) 8150 3132 Ext. 41143 www.imss.gob.mx

1/2